

PACTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAPÍTULO ÉTNICO DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

El Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera constituye un hito histórico para los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, que lograron lo que al inicio de esas conversaciones parecía un imposible.

Después de la Constitución Política de 1991 y de la Ley 70 de 1993, este es el instrumento más importante en materia de derechos étnicos reconocidos por el Estado colombiano. Sentarse en la Mesa de Conversaciones en una negociación tripartita e incorporar los principios, salvaguardas y garantías que refuerzan la protección de los derechos fue un gran logro. Es la primera vez que en un acuerdo de paz pacta un Capítulo Étnico en el mundo.

La Misión de Verificación de la ONU en su informe de octubre 2023 mencionó que, a pesar del reiterado compromiso del Gobierno de avanzar en la implementación de las disposiciones étnicas del Acuerdo Final, la mayoría de los esfuerzos siguen centrándose en la fase de planificación. Además, la información procedente de las entidades con responsabilidades de implementación es limitada y no está actualizada, lo que dificulta el seguimiento eficaz de los avances y los gastos y limita la identificación de cuellos de botella.

Siete años después de la firma del acuerdo la deuda histórica con los Pueblos Étnicos sigue siendo evidente en términos de construcción de paz y la transformación para el buen vivir de las comunidades. Según cifras del Sistema Integrado de Información para el Postconflicto (SIIPO), los indicadores étnicos presentan un avance de 52,3% entre 2017 y octubre de 2023, 20 puntos porcentuales por debajo de los indicadores no étnicos. Sin embargo, varios informes de seguimiento detallan el cumplimiento de los compromisos del Capítulo Étnico está entre el 8% y 12%, Según el Instituto Kroc, con corte a septiembre de 2023, el 23% de las disposiciones se encuentran sin iniciar, el 54% están en un estado mínimo de implementación, el 15% en estado intermedio y tan sólo el 8% ha sido completado. En este sentido, cerca del 77% de las disposiciones del Capítulo Étnico aún no cuentan con evidencia sobre su viabilidad.

El Gobierno del cambio, en cabeza de Gustavo Petro y Francia Márquez se propone alcanzar una implementación del 60 % para 2026 para superar este rezago. Sabemos que queda mucho por hacer para lograr esta meta. Por tal razón, suscribimos este Pacto para que cada entidad con sentido de urgencia cumpla las metas que desde su competencia le corresponden.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional y las entidades encargadas de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz, suscriben el siguiente Pacto:

PACTO POR LA REFORMA RURAL EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS

La Reforma Rural Integral (RRI) constituye una de las bases relevantes para la implementación del Acuerdo de Paz, bajo la premisa fundamental de que es necesario reducir las brechas entre el campo y la ciudad.

1. El Gobierno Nacional, en cabeza de la Vicepresidencia de la República, el Ministerio del Interior y la Unidad de Implementación, se comprometen a garantizar la incorporación del enfoque étnico en los Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral, con las 10

- entidades encargadas de coordinar su implementación (Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Transporte y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), y a incluir dentro de su planeación, la ejecución de proyectos con participación de los pueblos y comunidades étnicas.
2. El Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Tierras se compromete a acelerar el acceso a tierras y territorios de los pueblos étnicos, garantizando el funcionamiento de las subcuentas étnicas del Fondo de Tierras, y a fortalecer los procesos de formalización en los territorios colectivos de los pueblos y comunidades étnicas.
 3. El Gobierno Nacional se compromete, bajo la coordinación de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) a: (i) Garantizar la participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en la formulación, ejecución, seguimiento, revisión y actualización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y de los Planes de Acción Para la Transformación Regional (PATR) que los materializan, (ii) Consolidar la articulación interinstitucional necesaria para implementar las iniciativas y proyectos étnicos de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) priorizados y concertados con las autoridades étnicas en los espacios del Mecanismo Especial de Consulta (MEC) de cada Subregión PDET, gestionando la inclusión de dichos proyectos en los planes de las distintas entidades nacionales y territoriales, del sector privado y la cooperación Internacional. (iii) La ART destinará al menos el 30% de sus recursos de inversión a financiar los proyectos antes referidos y se movilizarán otras fuentes y mecanismos de financiamiento específico para los mismos. (iv) La ART, cumplirá la meta de ejecución de proyectos con enfoque étnico o de género establecida en el Plan Nacional de Desarrollo en el periodo 2022-2026 en el marco de las inversiones pactadas en los espacios de consulta nacional de los pueblos afro e indígenas y (v) Sobre la base del cumplimiento de requisitos legales y técnicos, la ART contratará con las propias autoridades y organizaciones étnicas la ejecución de proyectos que de común acuerdo se convenga y gestionara que otras entidades asuman igual decisión.
 4. El Gobierno Nacional, a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, impulsará el fortalecimiento y la capacitación de las organizaciones étnicas, desempeñando el papel de operadores catastrales, para garantizar el proceso de catastro multipropósito. Este compromiso se hará con el respeto y la colaboración activa de las comunidades étnicas en el desarrollo e implementación de las políticas catastrales.
 5. El Gobierno Nacional, a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en articulación con el Ministerio de Defensa, se compromete a avanzar en el proceso de desminado humanitario en los territorios de los pueblos y comunidades étnicas del país.
 6. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia, se compromete a realizar las gestiones necesarias para avanzar en el trámite legislativo de la ley de tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores con enfoque étnico.
 7. El Gobierno Nacional, por medio de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, se compromete a apropiarse los recursos necesarios para avanzar en el cierre de los compromisos asociados al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), e Incorporar el enfoque diferencial étnico en sus ejecutorias. El nuevo programa para la Sustitución de economías ilegalizadas centrará sus esfuerzos en la



Misión de Verificación
de las Naciones Unidas
en Colombia

IEANPE
Instituto Especial de la Tierra y de los Recursos Naturales



creación de proyectos colectivos tanto productivos como ambientales que generen un impacto significativo en el territorio y en la vida de las comunidades étnicas. Se garantizará la participación de la IEANPE y el Mecanismo Especial de Consulta y se fortalecerán las organizaciones étnicas para la participación en la transformación integral de los territorios.

PACTO POR LAS VÍCTIMAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS SALVAGUARDAS ÉTNICAS

Las víctimas del conflicto son el centro del Acuerdo Final de Paz; es fundamental que se garanticen sus derechos para avanzar en la reparación integral.

1. El Gobierno Nacional, a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se compromete a agilizar los procesos de formulación y protocolización de los Planes de Reparación Colectiva, así como, de los Planes de Retorno y Reubicación de los sujetos étnicos. Se proyecta formular 139 Planes de Reparación Colectiva étnicos y se brindará acompañamiento al Retorno y Reubicación de 20 comunidades étnicas.
2. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, se compromete a realizar acciones de rehabilitación con los veintiún (21) Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) étnicos, compromiso establecido en el CONPES 4031 de 2021 y en cumplimiento de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
3. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, se compromete a impulsar técnicamente los procesos de Consulta Previa que están pendientes en el marco de la implementación del capítulo étnico.
4. El Gobierno Nacional, con la participación de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos IEANPE, se compromete a establecer el alcance y los lineamientos étnicos relacionados con la Objeción Cultural pactada en el Capítulo Étnico.
5. El Gobierno Nacional, en cabeza del La Vicepresidencia de la República, el Ministerio del Interior y la Unidad de Implementación, se compromete a garantizar el enfoque de Género, Mujer, Familia y Generación acorde con lo estipulado en el Capítulo Étnico.
6. El Departamento Nacional de Planeación facilitará los mecanismos de seguimiento para que las entidades puedan identificar en el trazador presupuestal de construcción de paz, los recursos de inversión que contribuyen a la implementación del capítulo étnico. Todas las instituciones encargadas de la implementación, de aquí en adelante, se comprometen a seguir las orientaciones proporcionadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para identificar los recursos de inversión que contribuyen al cumplimiento del capítulo étnico del Acuerdo de Paz, en el marco del trazador presupuestal de construcción de paz, diferenciando las fuentes de financiación contempladas en otros acuerdos con los pueblos étnicos.
7. El Gobierno Nacional, a través de la Unidad de Implementación y el Ministerio del Interior, se comprometen a garantizar el funcionamiento y Plan de Trabajo de la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos étnicos IEANPE. Con su acompañamiento, se establecerán mesas técnicas para el seguimiento, impulso y verificación a la implementación del Capítulo Étnico con las entidades encargadas de su implementación, que permitan asesorar y emitir recomendaciones en la incorporación del enfoque étnico en la implementación.

PACTO POR LA PARTICIPACIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LOS



Misión de Verificación
de las Naciones Unidas
en Colombia

IEANPE
Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos en Colombia



PUEBLOS ÉTNICOS

Garantizar la participación de los pueblos y comunidades étnicas es fundamental para la consolidación de la paz.

1. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, se compromete a adoptar medidas para garantizar la participación de los pueblos étnicos en las Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz - CTEP cuando su circunscripción coincida con sus territorios, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo Étnico.
2. El Gobierno Nacional, en cabeza de la Vicepresidencia de República, el Ministerio del Interior, El Departamento Administrativo para la Función Pública y la Unidad de Implementación, comprometen esfuerzos para avanzar en procesos formativos con un enfoque étnico, orientados al fortalecimiento y formación de veedurías ciudadanas.
3. La Registraduría Nacional del Estado Civil, se compromete a adelantar los trámites pertinentes para establecer los puestos de votación necesarios para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los pueblos y comunidades étnicas. Así como los procesos Registro Civil e Identificación, empleando unidades móviles, con un enfoque prioritario en las zonas marginadas de los centros urbanos y en las áreas rurales, especialmente aquellas más afectadas por el conflicto y el abandono. Las jornadas se realizan por demanda, de conformidad con las solicitudes y acuerdos suscritos con las entidades territoriales y/o autoridades étnicas, la IEANPE y otras entidades del orden nacional.
4. El Gobierno Nacional, a través de la UNP, se compromete a garantizar las medidas de protección individuales y colectivas requeridas por pueblos y comunidades étnicas.
5. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, UNP, UARIV, Ministerio de Defensa, ICBF, ANT y la Unidad para la Implementación, en el marco de sus competencias, se comprometen a adoptar medidas de fortalecimiento a los mecanismos propios de seguridad y protección de pueblos y comunidades étnicas, especialmente a las Guardias Indígenas y Cimarronas.
6. El Gobierno Nacional, en cabeza de la ARN, adelantará la pedagogía de los Programas Especiales de Armonización concertados y protocolizados en el 2023, para avanzar en la armonización de las personas en reincorporación y reintegración con sus comunidades de origen y territorios. Además, se espera avanzar en la formulación de los protocolos territoriales a través de la implementación conjunta entre firmantes de paz y autoridades étnicas mediante el desarrollo de pilotajes en los territorios de acuerdo con criterios de priorización establecidos conjuntamente. Así mismo, la ARN gestionará ante las instancias y entidades correspondientes para dar celeridad en la expedición de los decretos que reglamentan los programas especiales de armonización.
7. El Gobierno Nacional, en un esfuerzo interinstitucional y en coordinación con las autoridades étnicas implementará estrategias para el retorno de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de reclutamiento, así como iniciativas interdisciplinarias para su prevención.

PACTO POR LA GARANTÍA DEL ACOMPAÑAMIENTO INTERNACIONAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAPÍTULO ÉTNICO

El acompañamiento de la Comunidad Internacional y las diferentes formas de cooperación



Misión de Verificación
de las Naciones Unidas
en Colombia

IEANPE
Instituto Especial de la Paz de las Naciones Unidas en Colombia



son fundamentales para el logro de la paz y la inclusión de los pueblos étnicos.

1. El Gobierno Nacional, se compromete en garantizar el acompañamiento internacional a la implementación del Capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz.
2. Invitamos a los países garantes y acompañantes, al Sistema de Naciones Unidas y a toda la Comunidad Internacional, a seguir acompañando e impulsando su implementación, para lo cual contarán con el respaldo del Gobierno Nacional con el fin de lograr este propósito común.

M. X. R.
Foligno
Defensora
del Pueblo

Pin De Vasco

CONPS

Rodrigo Grande E.

19/11/19
Implementación

Carly

Roberto Carru.

al — — — R.

Q. Wooriya Calbura
I. E. A. N. P. E.

DIVARO GUARA A.R.N.
Firmante de paz
NEGRO / alio 1 / Anos 2
Vice Salud. Minsalud.

2

Miraflores

Dirección Asuntos Indígenas
Roon y Minoris.

Alia Asda A. R. T.
Firmante de paz
Indígena

Esra Polano
Vice ministra del Interior
Diálogo Social

Protección Ciudad
Vice ministro de Cultura

Carlos Ruiz M.
ONU
Entregu.

M. Zúñiga Pared
Embajador de México
en Colombia

Hamet Larín
COVI - COMUNOS.



Misión de Verificación
de las Naciones Unidas
en Colombia

IEANPE

